

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



100000001/28

**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 24 de octubre de 2019

MHCD N° 828

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE CREA EL MUNICIPIO DE MARANGATÚ EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE MARANGATÚ Y MODIFICA LOS LÍMITES DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA"**, presentado por la Diputada Nacional María Cristina Villalba y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

**HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



Acg/D-1950260

Victor Gerardo Sánchez
H. Cámara de Senadores



LEY N°....

QUE CREA EL MUNICIPIO DE MARANGATÚ EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE MARANGATÚ Y MODIFICA LOS LÍMITES DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase el nuevo Municipio de Marangatú, en el XIV Departamento Canindeyú, el cual deberá ser desmembrado del territorio que corresponde actualmente al Municipio de Nueva Esperanza, con los siguientes límites:

Línea 1-2: Con rumbo N 11° 40' E (Norte, once grados, cuarenta minutos, Este), su longitud es de 9.802,83 m (nueve mil ochocientos dos metros con ochenta y tres centímetros). Bajo este mismo rumbo, el punto 1 se encuentra ubicado a 1.828,49 m (un mil ochocientos veintiocho metros con cuarenta y nueve centímetros) del punto de intersección de esta línea recta con el Río Itambey, que sirve de límite distrital tanto del nuevo Municipio, como de la matriz de la cual se desprende. Coordenadas UTM del punto 1: N 7270149, y E 738540, Zona 21J, WGS84;

Línea 2-3: Con rumbo S 43° 00' E (Sur, cuarenta y tres grados, cero minutos Este), su longitud es de 5.198,24 m (cinco mil ciento noventa y ocho metros con veinticuatro centímetros). Coordenadas UTM del punto 2: N 7279750, y E 740524, Zona 21J, WGS84;

Línea 3-4: Con rumbo N 45° 45' E (Norte, cuarenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos, Este), su longitud es de 3.699,83 m (tres mil seiscientos noventa y nueve metros con ochenta y tres centímetros). Coordenadas UTM del punto 3: N 7275948, y E 744069, Zona 21J, WGS84;

Línea 4-5: Con rumbo S 41° 11' E (Sur, cuarenta y un grados, once minutos, Este), su longitud es de 5.391,33 m (cinco mil trescientos noventa y un metros con treinta y tres centímetros). Coordenadas UTM del punto 4: N 7278527, y E 746722, Zona 21J, WGS84;

Línea 5-6: Con rumbo N 60° 13' E (Norte, sesenta grados, trece minutos, Este), su longitud es de 2.029,61 m (dos mil veintinueve metros con sesenta y un centímetros). Coordenadas UTM del punto 5: N 7274470, y E 750272, Zona 21J, WGS84;

Línea 6-7: Con rumbo N 46° 30' E (Norte, cuarenta y seis grados, treinta minutos, Este), su longitud es de 4.275,39 m (cuatro mil doscientos setenta y cinco metros con treinta y nueve centímetros). Coordenadas UTM del punto 6: N 7275478, y E 752034, Zona 21J, WGS84;

Línea 7-8: Con rumbo N 47° 7' E (Norte, cuarenta y siete grados, siete minutos, Este), su longitud es de 395,06 m (trescientos noventa y cinco metros con seis centímetros). Coordenadas UTM del punto 7: N 7278420, y E 755136, Zona 21J, WGS84.

Handwritten signature





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

10000003
10000007

Todas estas líneas citadas hasta aquí, sirven de límite entre el nuevo municipio de Marangatú y el de Nueva Esperanza;

Línea 8-9: Con rumbo N 42° 2' E (Norte, cuarenta y dos grados, dos minutos, Este), su longitud es de 2.014,40 m (dos mil catorce metros con cuarenta centímetros). Coordenadas UTM del punto 8: N 7278713, y E 754871, Zona 21J, WGS84;

Línea 9-10: Con rumbo N 18° 8' E (Norte, dieciocho grados, ocho minutos, Este), su longitud es de 2.293,95 m (dos mil doscientos noventa y tres metros con noventa y cinco centímetros). Coordenadas UTM del punto 9: N 7280209, y E 756220, Zona 21J, WGS84;

Línea 10-11: Con rumbo N 33° 7' E (Norte, treinta y tres grados, siete minutos, Este), su longitud es de 1.775,41 m (un mil setecientos setenta y cinco metros con cuarenta y un centímetros). Coordenadas UTM del punto 10: N 7282389, y E 756934, Zona 21J, WGS84;

Línea 11-12: Con rumbo N 4° 15' W (Norte, cuatro grados, quince minutos, Oeste), su longitud es de 1.442,69 m (un mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros). Coordenadas UTM del punto 11: N 7283876, y E 757904, Zona 21J, WGS84.

Estas últimas cuatro líneas citadas, desde el punto 8 hasta el punto 12, lindan con un pequeño arroyo que sirve de límite entre el nuevo municipio de Marangatú y el de Nueva Esperanza;

Línea 12-F: Con rumbo S 81° 00' E (Sur, ochenta y un grados, cero minutos, Este), su longitud es de 10.532,89 m (diez mil quinientos treinta y dos metros con ochenta y nueve centímetros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Arroyo Pozuelo, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del Distrito de Puerto Adela. Coordenadas UTM del punto 12: N 7285315, y E 757797, Zona 21J, WGS84;

Línea F-G: Con rumbo S 5° 00' W (Sur, cinco grados, cero minutos, Oeste), su longitud es de 9.950 m (nueve mil novecientos cincuenta metros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Paraná, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa de la República Federativa del Brasil. Coordenadas UTM del punto F: N 7285580, y E 768326, Zona 21J, WGS84;

Línea G-H: Con rumbo S 19° 00' W (Norte, diez y nueve grados, cero minutos, Oeste), su longitud es de 8.700 m (ocho mil setecientos metros). Bajo este mismo rumbo, el punto H se encuentra ubicado a 2.177,45 m (dos mil ciento setenta y siete metros con cuarenta y cinco centímetros) del punto de intersección de esta línea recta con el Río Itambey. Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Paraná, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa de la República Federativa del Brasil. Coordenadas UTM del punto G: N 7275675, y E 769270, Zona 21J, WGS84;

Línea H-I: Con rumbo N 57° 00' W (Norte, cincuenta y siete grados, cero minutos, Oeste), su longitud es de 6.400 m (seis mil cuatrocientos metros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto H: N 7267022, y E 767976, Zona 21J, WGS84;

ADJ





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

10000004

Línea I-J: Con rumbo S 57° 00' W (Sur, cincuenta y siete grados, cero minutos, Oeste), su longitud es de 6.700 m (seis mil setecientos metros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto I: N 7269527, y E 762066, Zona 21J, WGS84;

Línea J-K: Con rumbo N 54° 30' W (Norte, cincuenta y cuatro grados, treinta minutos, Oeste), su longitud es de 5.900 m (cinco mil novecientos metros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto J: N 7264919, y E 757201, Zona 21J, WGS84;

Línea K-L: Con rumbo N N 79° 00' W (Norte, setenta y nueve grados, cero minutos, Oeste), su longitud es de 12.400 m (doce mil cuatrocientos metros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto K: N 7267418, y E 751856, Zona 21J, WGS84; y,

Línea L-1: Con rumbo N 8° 59' W (Norte, ocho grados, cincuenta y nueve minutos, Oeste), su longitud es de 2.769,59 m (dos mil setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto L: N 7267536, y E 739456, Zona 21J, WGS84.

SUPERFICIE: La poligonal así delimitada arroja una **SUPERFICIE DE 38.726 ha 817 m² (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS HECTÁREAS CON OCHOCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS).**

EXTRA POLIGONAL: La superficie de la extra poligonal a los Ríos Paraná, Itambey y Arroyo Pozuelo, a ser agregada a la poligonal, es de **7.164 ha 6.504 m² (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS).**

INTRA POLIGONAL: La superficie de la intra poligonal al Arroyo Pozuelo, a ser descontada de la poligonal, es de **235 ha 8.201 m² (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS).**

Todo esto arroja una **SUPERFICIE LÍQUIDA** para el nuevo Municipio de Marangatú, de **45.654 ha 9.120 m² (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON NUEVE MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS).**

Artículo 2°.- Créase una municipalidad en el Municipio establecido en el Artículo 1° de esta Ley, con asiento en el pueblo de Marangatú.

Artículo 3°.- Una vez promulgada la presente Ley, la Justicia Electoral deberá convocar a elecciones Municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las leyes correspondientes. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo municipio permanecerá a cargo del municipio de Nueva Esperanza.

Artículo 4°.- Modificase los límites del Distrito de Nueva Esperanza, creada por Ley N° 1430/99 "QUE CREA EL MUNICIPIO DE NUEVA ESPERANZA EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE NUEVA ESPERANZA", con los siguientes datos técnicos:





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

10000005

Línea 1-M: Con rumbo N 8° 59' W (Norte, ocho grados, cincuenta y nueve minutos, Oeste), su longitud es de 1.003,16 m (un mil tres metros con dieciséis centímetros), linda con el Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto 1: N 7270149, y E 738540, Zona 21J, WGS84;

Línea M-23: Con rumbo N 73° 00' W (Norte, setenta y tres grados, cero minutos, Oeste), su longitud es de 23.500 (veintitrés mil quinientos metros). Linda con el Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto M: N 7271095, y E 738209, Zona 21J, WGS84;

Línea 23-24: Con rumbo Norte N 20° 00' W (Norte, veinte grados, cero minutos Oeste), su longitud es de 8.000 m (ocho mil metros). Linda con el Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto 23: N 7273770, y E 714861, Zona 21J, WGS84;

Línea 24-25: Con rumbo N 63° 00' W (Norte, sesenta y tres grados, cero minutos, Oeste); su longitud es de 9.800 m (nueve mil ochocientos metros). Linda con el Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto 24: N 7280672, y E 710815, Zona 21J, WGS84;

Línea 25-26: Con rumbo N 3° 00' E (Norte, tres grados, cero minutos Este), su longitud es de 5.500 m (cinco mil quinientos metros). Linda con el municipio de Ybyrarobaná, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto 25: N 7283471, y E 701423, Zona 21J, WGS84;

Línea 26-27: Con rumbo N 66° 00' E (Norte, sesenta y seis grados, cero minutos, Este), su longitud es de 7.400 m (siete mil cuatrocientos metros). Linda con el municipio de Ybyrarobaná, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto 26: N 7288922, y E 700696, Zona 21J, WGS84;

Línea 27-A: Con rumbo N 15° 00' E (Norte, quince grados, cero minutos, Este); su longitud es de 1.000 m (un mil metros). Linda con el municipio de Ybyrarobaná, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto 27: N 7293124, y E 706787, Zona 21J, WGS84;

Línea A-B: Con rumbo S 76° 31' E (Sur, setenta y seis grados, treinta y un minutos, Este); su longitud es de 24.991,69 (veinticuatro mil novecientos noventa y un metros con sesenta y nueve centímetros). Linda con el municipio de Katueté, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto A: N 7294121, y E 706864, Zona 21J, WGS84;

Línea B-IX: Con rumbo S 16° 15' W (Sur, dieciséis grados, quince minutos, Oeste); su longitud es de 1.000 m (un mil metros). Linda con el municipio de Francisco Caballero Alvarez, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto B: N 7292862, y E 731824, Zona 21J, WGS84;

Línea IX-X: Con rumbo S 23° 45' E (Sur, veintitrés grados, cuarenta y cinco minutos, Este); su longitud es de 3.250 m (tres mil doscientos cincuenta metros). Linda con el municipio de Francisco Caballero Alvarez, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto IX: N 7291867, y E 731725, Zona 21J, WGS84;

ADP



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

10000006

Línea X-20: Con rumbo N 89° 00' E (Norte, ochenta y nueve grados, cero minutos, Este); su longitud es de 3.200 m (tres mil doscientos metros). Linda con el municipio de Francisco Caballero Alvarez, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto X: N 7288521, y E 733522, Zona 21J, WGS84;

Línea 20-C: Con rumbo S 56° 50' E (Sur, cincuenta y seis grados, cincuenta minutos, Este); su longitud es de 12.905. (doce mil novecientos cinco metros). Linda con el arroyo “Pozuelo”, que sirve de límite con el municipio de Puerto Adela, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto 20: N 7289153, y E 736658, Zona 21J, WGS84;

Línea C-D: Con rumbo N 39° 30' E (Norte, treinta y nueve grados, treinta minutos, Este); su longitud es de 3.700 m (tres mil setecientos metros). Linda con el arroyo “Pozuelo”, que sirve de límite con el municipio de Puerto Adela, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto C: N 7284171, y E 748562, Zona 21J, WGS84;

Línea D-E: Con rumbo S 43° 00' E (Sur, cuarenta y tres grados, cero minutos, Este); su longitud es de 3.700 m (tres mil setecientos metros). Linda con el arroyo “Pozuelo”, que sirve de límite con el municipio de Puerto Adela, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto D: N 7287405, y E 750359, Zona 21J, WGS84;

Línea E-12: Con rumbo S 81° 00' E (Sur, ochenta y un grados, cero minutos, Este); su longitud es de 3.697,11 (tres mil seiscientos noventa y siete metros con once centímetros). Linda con el arroyo “Pozuelo”, que sirve de límite con el municipio de Puerto Adela, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto E: N 7285202, y E 753331, Zona 21J, WGS84;

Línea 12-11: Con rumbo N 4° 15' W (Norte, cuatro grados, quince minutos, Este); su longitud es de 1.442,69 (un mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros). Coordenadas UTM del punto 12: N 7285314, y E 756934, Zona 21J, WGS84;

Línea 11-10: Con rumbo N 33° 7' E (Norte, treinta y tres grados, siete minutos, Este); su longitud es de un 1.775,41 m (un mil setecientos setenta y cinco metros con cuarenta y un centímetros). Coordenadas UTM del punto 11: N 7283876, y E 757904, Zona 21J, WGS84;

Línea 10-9: Con rumbo S 18° 8' W (Sur, dieciocho grados, ocho minutos, Oeste), su longitud es de 2.293,95 (dos mil doscientos noventa y tres metros con noventa y cinco centímetros). Coordenadas UTM del punto 10: N 7282389, y E 756934, Zona 21J, WGS84;

Línea 9-8: Con rumbo S 42° 2' W (Sur, cuarenta y dos grados, dos minutos, Oeste); su longitud es de 2.014,40 (dos mil catorce metros con cuarenta centímetros). Coordenadas UTM del punto 9: N 7280209, y E 756220, Zona 21J, WGS84.

Estas últimas cuatro líneas citadas, desde el punto 12 hasta el punto 8, lindan con un pequeño arroyo que sirve de límite entre el nuevo municipio de Marangatú y el de Nueva Esperanza;

Línea 8-7: Con rumbo S 47° 7' E (Sur, cuarenta y siete grados, siete minutos, Este); su longitud es de 395,06 m (trescientos noventa y cinco metros con seis centímetros). Coordenadas UTM del punto 8: N 7278713, y E 754871, Zona 21J, WGS84;





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

0000007

Línea 7-6: Con rumbo S 46° 30' W (Sur, cuarenta y seis grados, treinta minutos, Oeste); su longitud es de 4.275,39 m (cuatro mil doscientos setenta y cinco metros con treinta y nueve centímetros). Coordenadas UTM del punto 7: N 7278420, y E 755136, Zona 21J, WGS84;

Línea 6-5: Con rumbo S 60° 13' W (Sur, sesenta grados, trece minutos, Oeste); su longitud es de 2.029,61 m (dos mil veintinueve metros con sesenta y un centímetros). Coordenadas UTM del punto 6: N 7275478, y E 752034, Zona 21J, WGS84;

Línea 5-4: Con rumbo N 41° 11' W (Norte, cuarenta y un grados once minutos, Oeste); su longitud es de 5.391,33 m (cinco mil trescientos noventa y un metros con treinta y tres centímetros). Coordenadas UTM del punto 5: N 7274470, y E 750272, Zona 21J, WGS84;

Línea 4-3: Con rumbo S 45° 45' W (Sur, cuarenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos, Oeste); su longitud es de 3.699,83 m (tres mil seiscientos noventa y nueve metros con ochenta y tres centímetros). Coordenadas UTM del punto 4: N 7278527, y E 746722, Zona 21J, WGS84;

Línea 3-2: Con rumbo N 43° 00' W (Norte, cuarenta y tres grados, cero minutos, Oeste); su longitud es de 5.198,24 m (cinco mil ciento noventa y ocho metros con veinticuatro centímetros). Coordenadas UTM del punto 3: N 7275948, y E 744069, Zona 21J, WGS84;

Línea 2-1: Con rumbo S 11° 40' W (Sur, once grados, cuarenta minutos, Oeste); su longitud es de 9.802,83 m (nueve mil ochocientos dos metros con ochenta y tres centímetros). Bajo este mismo rumbo, el punto 1 se encuentra ubicado a 1.828,49 m (un mil ochocientos veintiocho metros con cuarenta y nueve centímetros), del punto de intersección de esta línea recta con el Río Itambey, que sirve de límite distrital al municipio. Coordenadas UTM del punto 2: N 7279750, y E 740524, Zona 21J, WGS84.

Todas estas siete últimas líneas citadas, sirven de límite entre el nuevo municipio de Marangatú y el de Nueva Esperanza.

SUPERFICIE: 74.351 ha 5.974 m² (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS CON CINCO MIL NOVECIENTS SETENTA Y CUATRO METROS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



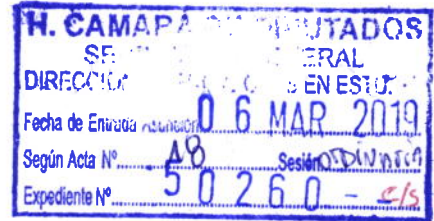
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

10000008

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 17 de enero de 2019

Señor
MIGUEL CUEVAS, Presidente
Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Presente



Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente y por su digno intermedio a los demás miembros de éste Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley: "**QUE CREA EL MUNICIPIO DE MARANGATU EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE MARANGATU**".

Al lograr la tan deseada autonomía, los habitantes del lugar podrán desenvolverse por sus propios medios y lograr satisfacer las necesidades más urgentes de la zona.

Sin otro particular saludamos al Señor Presidente y demás miembros atentamente.

Dra. Cristina Villalba
Diputada Nacional



República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional

Obs.: Adjunto los siguientes documentos;

- Informe pericial y plano de referencia del proyecto.
- Proyecto impreso y en formato digital.
- Nota de la Comisión Pro Distritación de Marangatu.
- Copia de Resolución Gobernación N.º 493/2018 con Acta de formación de la comisión.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

10000009

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los motivos principales que mueve a la gente de Marangatu a solicitar la creación del nuevo distrito, es la distancia de 70 (setenta kilómetros) del municipio madre haciendo difícil el progreso constante que necesita esta localidad, esto también dificulta a los pobladores cumplir con sus obligaciones tributarias, que en ocasiones el monto es menor que el costo que representa trasladarse para pagar éstos tributos, impidiendo el correcto cumplimiento de los pobladores con sus compromisos como contribuyentes, derivando a la evasión de impuesto.

Es importante estar a favor de la promoción Humana y organización Social de los Vecinos, teniendo en cuenta el interés de constituirse en elementos dinamizadores de superiores metas de progreso social y política, hallándose capacitados y mentalizados en que la democracia debe ser utilizada como instrumento de participación igualitaria de los ciudadanos en proporción, preparación y ejecución de objetivos comunitarios, por lo que deciden por unanimidad de la voluntad libremente expresada de los pobladores de la citada colonia a través de la comisión **PRO DISTRITO DE MARANGATU** a peticionar la creación de un municipio en la zona con la denominación de Marangatu desprendiéndose del Municipio madre Nueva Esperanza, este nuevo municipio representara el fortalecimiento y resguardo de la soberanía nacional ya que limita con los puertos de Britania y Santa Elena de la República Federativa del Brasil.

También este futuro municipio cuenta con iglesias, sub comisarias, puestos de salud, colegio, escuelas, oficina del registro civil, destacamento militar, armada nacional, sistema de agua potable lo que hace de esta localidad contar con instituciones para un buen funcionamiento de un futuro municipio prospero del departamento de Canindeyú.



República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional

INFORME PERICIAL

0000015

Correspondiente a la delimitación geográfica **para la creación del nuevo MUNICIPIO DE MARANGATU**, en el **XVI Departamento de Canindeyú**, en la **República del Paraguay**, el cual **deberá ser desmembrado** del territorio que corresponde actualmente al **Municipio de Nueva Esperanza**.

Línea 1-2: con rumbo Norte once grados cuarenta minutos Este (N- 11° 40' -E); su longitud es de nueve mil ochocientos dos metros con ochenta y tres centímetros (9802.83). Bajo este mismo rumbo, el punto 1 se encuentra ubicado a un mil ochocientos veintiocho metros con cuarenta y nueve centímetros (1828.49), del punto de intersección de esta línea recta con el Río Itambey, que sirve de límite distrital tanto del nuevo municipio, como de la matriz de la cual se desprende. **Coordenadas UTM del punto 1: N 7270149, y E 738540, Zona 21J, WGS84.**

Línea 2-3: con rumbo Sur cuarenta y tres grados cero minutos Este (S- 43° 00' -E); su longitud es de cinco mil ciento noventa y ocho metros con veinticuatro centímetros (5198.24). **Coordenadas UTM del punto 2: N 7279750, y E 740524, Zona 21J, WGS84.**

Línea 3-4: con rumbo Norte cuarenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos Este (N- 45° 45' -E); su longitud es de tres mil seiscientos noventa y nueve metros con ochenta y tres centímetros (3699.83). **Coordenadas UTM del punto 3: N 7275948, y E 744069, Zona 21J, WGS84.**

Línea 4-5: con rumbo Sur cuarenta y un grados once minutos Este (S- 41° 11' -E); su longitud es de cinco mil trescientos noventa y un metros con treinta y tres centímetros (5391.33). **Coordenadas UTM del punto 4: N 7278527, y E 746722, Zona 21J, WGS84.**

Línea 5-6: con rumbo Norte sesenta grados trece minutos Este (N- 60° 13' -E); su longitud es de dos mil veintinueve metros con sesenta y un centímetros (2029.61). **Coordenadas UTM del punto 5: N 7274470, y E 750272, Zona 21J, WGS84.**

Línea 6-7: con rumbo Norte cuarenta y seis grados treinta minutos segundos Este (N- 46° 30' -E); su longitud es de cuatro mil doscientos setenta y cinco metros con treinta y nueve centímetros (4275.39). **Coordenadas UTM del punto 6: N 7275478, y E 752034, Zona 21J, WGS84.**

Línea 7-8: con rumbo Norte cuarenta y siete grados siete minutos Este (N- 47° 07' -E); su longitud es de trescientos noventa y cinco metros con seis centímetros (395.06). **Coordenadas UTM del punto 7: N 7278420, y E 755136, Zona 21J, WGS84.**

Todas estas líneas citadas hasta aquí, sirven de límite entre el nuevo municipio de Marangatú y el de Nueva Esperanza.

10.000016

Pag. 1

Línea 8-9: con rumbo Norte cuarenta y dos grados dos minutos Este (N- 42° 02' -E); su longitud es de dos mil catorce metros con cuarenta centímetros (2014.40). **Coordenadas UTM del punto 8: N 7278713, y E 754871, Zona 21J, WGS84.**

Línea 9-10: con rumbo Norte diez y ocho grados ocho minutos Este (N- 18° 08' -E); su longitud es de dos mil doscientos noventa y tres metros con noventa y cinco centímetros (2293.95). **Coordenadas UTM del punto 9: N 7280209, y E 756220, Zona 21J, WGS84.**

Línea 10-11: con rumbo Norte treinta y tres grados siete minutos (N- 33° 07' -E); su longitud es de un mil setecientos setenta y cinco metros con cuarenta y un centímetros (1775.41). **Coordenadas UTM del punto 10: N 7282389, y E 756934, Zona 21J, WGS84.**

Línea 11-12: con rumbo Norte cuatro grados quince minutos Oeste (N- 4° 15' -W); su longitud es de un mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros (1442.69). **Coordenadas UTM del punto 11: N 7283876, y E 757904, Zona 21J, WGS84.**

Estas últimas cuatro líneas citadas, desde el punto 8 hasta el punto 12, lindan con un pequeño arroyo que sirve de límite entre el nuevo municipio de Marangatú y el de Nueva Esperanza.

Línea 12-F: con rumbo Sur ochenta y un grados cero minutos Este (S- 81° 00' -E); su longitud es de diez mil quinientos treinta y dos metros con ochenta y nueve centímetros (10532.89). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Arroyo Pozuelo, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del Distrito de Puerto Adela. **Coordenadas UTM del punto 12: N 7285315, y E 757797, Zona 21J, WGS84.**

Línea F-G: con rumbo Sur cinco grados cero minutos Oeste (S- 5° 00' -W); su longitud es de nueve mil novecientos cincuenta metros (9950.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Paraná, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa de la República Federativa del Brasil. **Coordenadas UTM del punto F: N 7285580, y E 768326, Zona 21J, WGS84.**

Línea G-H: con rumbo Sur diez y nueve grados cero minutos Oeste (S- 19° 00' -W); su longitud es de ocho mil setecientos metros (8700.00). Bajo este mismo rumbo, el punto H se encuentra ubicado a dos mil ciento setenta y siete metros con cuarenta y cinco centímetros (2177.45), del punto de intersección de esta línea recta con el Río Itambey. Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Paraná, que sirve de límite al nuevo municipio, y

lo separa de la República Federativa del Brasil. **Coordenadas UTM del punto G: N 7275675, y E 769270, Zona 21J, WGS84.**

Línea H-I: con rumbo Norte cincuenta y siete grados cero minutos Oeste (N- 57° 00' -W); su longitud es de seis mil cuatrocientos metros (6400.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto H: N 7267022, y E 767976, Zona 21J, WGS84.**

Pag. 2

Línea I-J: con rumbo Sur cincuenta y siete grados cero minutos Oeste (S- 57° 00' -W); su longitud es de seis mil setecientos metros (6700.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto I: N 7269527, y E 762066, Zona 21J, WGS84.**

Línea J-K: con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados treinta minutos Oeste (N- 54° 30' -W); su longitud es de cinco mil novecientos metros (5900.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto J: N 7264919, y E 757201, Zona 21J, WGS84.**

Línea K-L: con rumbo Norte setenta y nueve grados cero minutos Oeste (N- 79° 00' -W); su longitud es de doce mil cuatrocientos metros (12400.00). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto K: N 7267418, y E 751856, Zona 21J, WGS84.**

Línea L-1: con rumbo Norte ocho grados cincuenta y nueve minutos Oeste (N- 8° 59' -W); su longitud es de dos mil setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros (2769.59). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. **Coordenadas UTM del punto L: N 7267536, y E 739456, Zona 21J, WGS84.**

SUPERFICIE: la poligonal así delimitada, arroja una superficie de treinta y ocho mil setecientos veintiséis hectáreas con ochocientos diez y siete metros cuadrados (38726 has 0817 m²).

EXTRA POLIGONAL: la superficie de la extra poligonal a los **Ríos Paraná, Itambey y Arroyo Pozuelo, a ser agregada a la poligonal**, es de siete mil ciento sesenta y cuatro hectáreas con seis mil quinientos cuatro metros cuadrados (7164 has 6504 m²).

INTRA POLIGONAL: la superficie de la intra poligonal al **Arroyo Pozuelo**, a ser **descontada de la poligonal**, es de doscientos treinta y cinco hectáreas con ocho mil doscientos un metros cuadrados (**235 has 8201 m²**).

Todo esto arroja una **SUPERFICIE LÍQUIDA** para el nuevo **Municipio de Marangatú**, de **cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro hectáreas con nueve mil ciento veinte metros cuadrados (45654 has 9120 m²)**.

-DICIEMBRE/ 07/ 2018-

Es mi informe.-

.....
Profesional

Pag. 3



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza.com



10000027

Nota I.M. N° 106 /2019

A SUS ANTECEDENTES

Nueva Esperanza, ___ de Junio de 2019

Señor
DIP. NAC. MIGUEL JORGE CUEVAS, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
E. S. D.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	11 JUN 2019
Según Acta N°	27 Sesión: ORD
Expediente N°	51821-5

De mi distinguida consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por vuestro intermedio al demás cuerpo colegiado de la Honorable Cámara de Diputados, en relación a un "Proyecto de Ley que crea el Municipio de Marangatú en el XIV Departamento de Canindeyú y una Municipalidad con Asiento en el Pueblo de la hoy Colonia Marangatú del Distrito de Nueva Esperanza"

Previamente me permito mencionar que al referido proyecto de Ley esta Administración ha tomado conocimiento únicamente a través de noticias periodísticas, no constándonos de manera formal sobre la existencia real de dicho supuesto proyecto, por lo que necesariamente y antes de expresar algún tipo de manifestación es realizada dicha aclaración

Por otro lado, y caso la existencia del referido proyecto de ley fuera real, se pone a conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados que la misma fue presentada sin que la Municipalidad ni el Distrito de Nueva Esperanza (municipio del cual fuera pretendido emancipar a la comunidad de Marangatú) tenga conocimiento ni haya formado parte del proceso del eventual proyecto de Distritación. En tal sentido me permito igualmente inferir que el citado proyecto, no contará ni ha acompañado como sustento probatorio el cumplimiento a los presupuestos legales establecidos en el Art. 2° de la Ley 3.966/2010.

Entendemos y para ello debo de expresarme en plural, dado que la Junta Municipal del Distrito de Nueva Esperanza del Departamento de Canindeyú, al igual que la Intendencia Municipal carecen de cualquier tipo de información real y formal por el cual se nos haya puesto a conocimiento de la existencia de un proyecto de ley en dicho sentido, asombrándonos de sobremanera sobre la eventual veracidad de un nuevo proyecto de distritación que conlleve el desmembramiento del Municipio de Nueva Esperanza, ello dado a la reciente aceptación por parte de esta Administración sobre la Distritación de la Colonia Laurel también de este Distrito.

Considera esta administración municipal que de ser veraz la existencia de un proyecto de ley de distritación de otra colonia del Distrito de Nueva Esperanza, que por cierto es un distrito que acaba de cumplir apenas veinte años desde su emancipación distrital, únicamente generaría injustificados desmembramientos a un municipio que siquiera cuenta con una gran extensión territorial, por lo que se estaría atentando contra la subsistencia misma del Distrito.



Secretario General
 Municipalidad de Nueva Esperanza



Intendente Municipal
 Nueva Esperanza

1



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza.com



0000028/28

La presente nota es presentada en salvaguarda de los intereses del Distrito de Nueva Esperanza, solicitándose que previa a la toma de cualquier determinación referente a la existencia e institucionalidad distrital, sean debidamente consideradas las normativas reguladoras existentes que prevén lo referente a la creación de Distritos, e igualmente sean puestos a conocimiento de las autoridades municipales, dada la directa afectación que generan circunstancias de esta naturaleza.

Esta Administración Municipal desaprueba y expresa su protesta en la eventualidad de la existencia de un proyecto formal de distritación de la Comunidad de Marangatú, dada la exclusión de las autoridades municipales del Distrito de Nueva Esperanza, y en la certeza que dicho eventual proyecto carecerá de las documentales que avalen el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 2° de la Ley 3.966/2010, las que son absolutamente necesarias para la viabilidad de un proyecto de esta envergadura, solicitándose en consecuencia la lectura de la presente nota en la siguiente sesión de la Honorable Cámara de Diputados, así como la puesta en consideración de la misma ante el pleno para su estudio y consideración.

Sin otro particular, me despido con el mayor respeto y consideración.



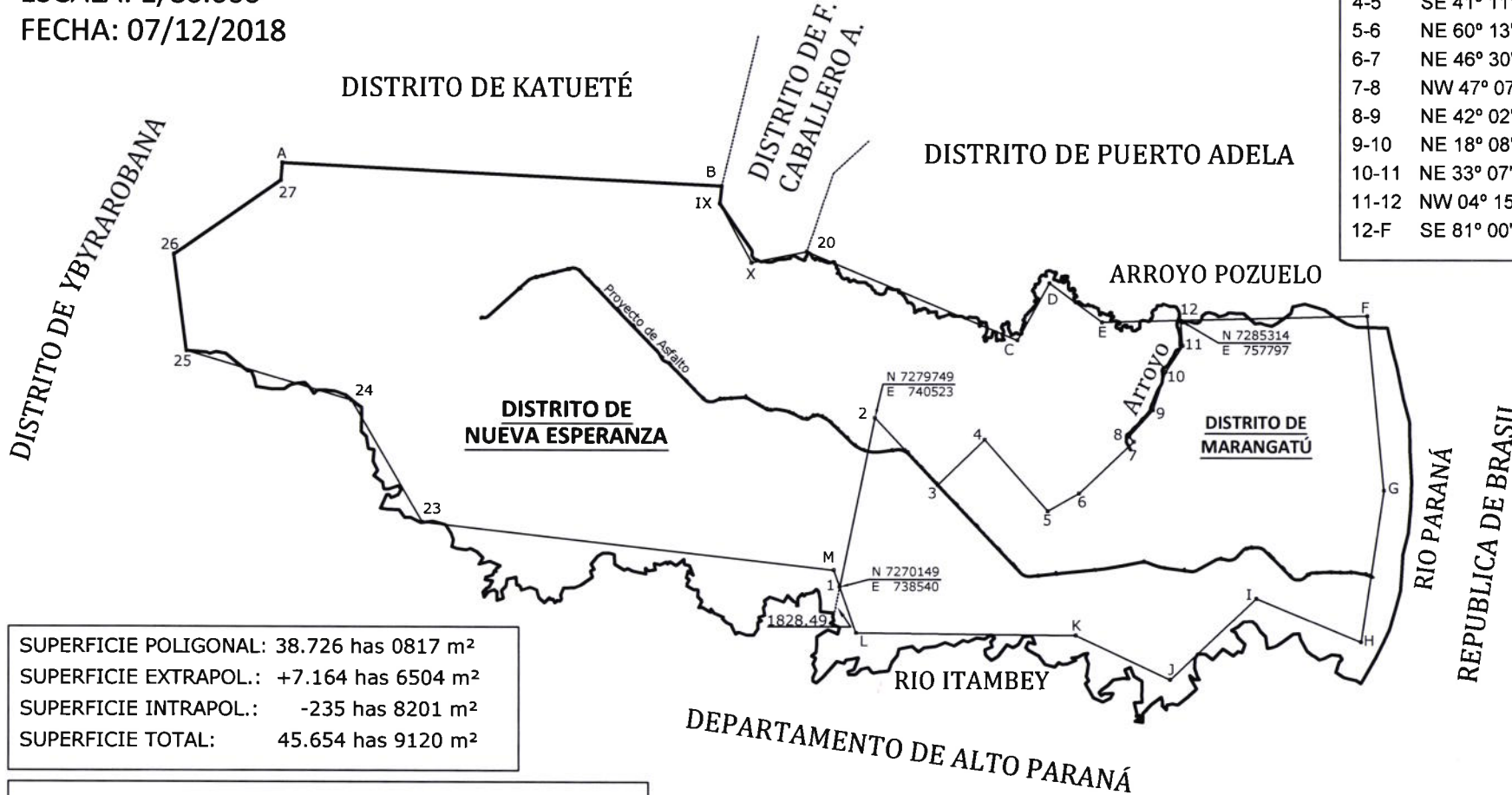
[Handwritten signature]
DON MARCOS GAYOZO GONZALEZ
Secretario General



[Handwritten signature]
DON FRANCISCO VIANCHETO MENDOZA
Intendente Municipal

PROYECTO DE CREACION DEL DISTRITO DE MARANGATÚ

DISTRITO MATRIZ: NUEVA ESPERANZA
 DEPARTAMENTO: CANINDEYÚ
 ESCALA: 1/80.000
 FECHA: 07/12/2018



LINEA	RUMBO	DISTANCIA
L-1	NW 08° 59' SE	2769.59
1-2	NE 11° 40' SW	9802.83
2-3	NW 43° 00' SE	5198.24
3-4	NE 45° 45' SW	3699.83
4-5	SE 41° 11' NW	5391.33
5-6	NE 60° 13' SW	2029.61
6-7	NE 46° 30' SW	4275.39
7-8	NW 47° 07' SE	395.06
8-9	NE 42° 02' SW	2014.40
9-10	NE 18° 08' SW	2293.95
10-11	NE 33° 07' SW	1775.41
11-12	NW 04° 15' SE	1442.69
12-F	SE 81° 00' NW	10532.89

LINEA	RUMBO	DISTANCIA
F-G	SW 05° 00'	9950.00
G-H	SW 19° 00'	8700.00
H-I	NW 57° 00'	6400.00
I-J	SW 57° 00'	6700.00
J-K	NW 54° 30'	5900.00
K-L	NW 79° 00'	12.400
L-M	NW 08° 59'	3772.75
M-23	NW 73° 00'	23500.00
23-24	NW 20° 00'	8000.00
24-25	NW 63° 00'	9800.00
25-26	NE 03° 00'	5500.00
26-27	NE 66° 00'	7400.00
27-A	NE 15° 00'	1000.00
A-B	SE 76° 31'	24991.69
B-IX	SW 16° 15'	1000.00
IX-X	SE 23° 45'	3250.00
X-20	NE 89° 00'	3200.00
20-C	SE 56° 50'	12905.00
C-D	NE 39° 30'	3700.00
D-E	SE 43° 00'	3700.00
E-F	SE 81° 00'	14500.00
M-1	NW 08° 59'	1003.16
E-12	SE 81° 00'	3697.11

SUPERFICIE POLIGONAL: 38.726 has 0817 m²
 SUPERFICIE EXTRAPOL.: +7.164 has 6504 m²
 SUPERFICIE INTRAPOL.: -235 has 8201 m²
 SUPERFICIE TOTAL: 45.654 has 9120 m²

SUPERFICIE TOTAL NUEVA ESPERANZA: 120.006 has 5094 m²
 SUPERFICIE A DESMEMBRARSE: 45.654 has 9120 m²
 SUPERF. RESTANTE EN N. ESPERANZA: 74.351 has 5974 m²

PROFESIONAL
 4
 0700000